

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES** EN SU CARACTER DE ALCALDESA DE IZTACALCO, ASISTIDA POR **ADAN Yael SAAVEDRA GARCÍA**, DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 14 "PROF. FAUSTO Z. MARTÍNEZ MORANTES", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CECATI N° 14", CON REGISTRO ANTE LA STPS CON NÚMERO **CCT-900212-014-0013**, COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADO INDIVIDUALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN CARLOS BRITO RABADÁN** EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL CECATI N° 14, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. **FERMIN REMIGIO CRUZ CASTILLO** EN SU CARACTER DE JEFE DEL AREA DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR "LA ALCALDÍA"

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C) Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1.52 PUNTO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 6, 7, 21, 22, 29 FRACCIÓN I, VIII Y IX; 30 Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DE CIUDAD MÉXICO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE **MARIA DE LOURDES PAZ REYES**, ALCALDESA EN IZTACALCO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALCALDESA, ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA **06 DE OCTUBRE DEL 2024**, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE INICIO SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, QUIEN CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE ACUERDO.

I.3 QUE **ADAN Yael SAAVEDRA GARCÍA**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, FUE DESIGNADO EN TAL CARÁCTER POR **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, ALCALDESA DE IZTACALCO, EL DÍA 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, A QUIEN LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ORGANO POLITICO-ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Unidad de Atención al Pueblo (Edificio "C"), Planta Baja,
Av. Rio Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, C.P 08000



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. POR " EL CECATI No. 14" ..

II.1 QUE ES UN ORGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE 090BT0031T, Y ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CCT-900212-014-003, LA CUAL TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO QUE SE IMPARTE EN "EL CECATI No. 14".

II.2 QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CARGO, COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, EN DONDE ES DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N 14, EL C. JUAN CARLOS BRITO RABADAN, CON NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL C GERARDO AZUARA ROSSETTI, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO.

II.3 QUE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.4 PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, ESQUINA CON SUR 157, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08000 Y CON R.F.C. SEP210905778

II.5 QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS BAJO LOS SIGUIENTES ESQUEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS:

a) CURSOS REGULARES: CAPACITACIÓN QUE SE BRINDA MEDIANTE CURSOS ESCOLARIZADOS, CUYA INSTRUCCIÓN ESTÁ ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE PUESTOS LABORALES.

Unidad de Atención al Pueblo (Edificio "C"), Planta Baja,
Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, C.P 08000



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITTLAN

b) CURSOS DE EXTENSIÓN: SE DISEÑAN E IMPARTEN A PETICIÓN EXPLICITA DE ESTUDIANTES, EGRESADOS O GRUPOS PARTICULARES DE UNA DETERMINADA LOCALIDAD QUE TIENEN EL INTERÉS DE AMPLIAR O ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN UN AREA ESPECIFICA, ÉSTO GENERALMENTE SON DE CORTA DURACIÓN.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 QUE EXISTE MUTUO INTERÉS EN COORDINAR ESFUERZOS RECIPROCOS, COORDINANDOSE ENTRE SI PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE AL EFECTO SE DETERMINA EN EL PRESENTE ACUERDO.

III.2 QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE HAN MANIFESTADO SON VERDADERAS Y QUE SU VOLUNTAD ES CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE SEGÚN SU NATURALEZA SEAN CONFORME A LEY, EQUIDAD Y BUENA FE

III.3 QUE AMBAS PARTES, DE MANERA RECÍPROCA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO.

III.4 QUE ENTERADAS LAS PARTES DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LAS DECLARACIONES ANTES SEÑALADAS, ES SU DESEO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ALCALDIA" Y "EL CECATI No. 14", CON LA FINALIDAD DE DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA QUE RESIDE EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDEN APOYO DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL

SEGUNDA.- "LA ALCALDIA" Y "EL CECATI No. 14", DETERMINAN QUE LA CANTIDAD DE ESPACIOS QUE SE ABRIRAN PARA LAS CAPCITACIONES MOTIVO DEL PRESENTE, SERA A PARTIR DE 300 HASTA 1500 PERSONAS, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO

TERCERA.- "LA ALCALDÍA" SERÁ LA INSTANCIA DE CANALIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CAPACITARSE EN LOS CURSOS A DISTANCIA O PRESINCIALES SEGUN SEA EL CASO, BRINDADOS POR "EL CECATI No. 14", EL CUAL SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE ACUERDO.

Unidad de Atención al Pueblo (Edificio "C"), Planta Baja,
Av. Rio Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, C.P 08000



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CUARTA.- "EL CECATI No. 14", IMPARTIRÁ, LOS CURSOS PRESENCIALES EN SU PLANTEL SEGÚN SEA EL CASO QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, EN EL QUAL SE DEFINE EL NOMBRE DE LOS CURSOS, Y LOS 1500 LUGARES DISPONIBLES, LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TÉRMINO, LOS ESPACIOS DISPONIBLES CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.

QUINTA.-"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO CANALIZARÁ A LOS ASPIRANTES QUE VIVAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE "LA ALCALDÍA", QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL CECATI No. 14", ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.-"LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI No. 14", DETERMINAN QUE LOS INTERESADOS QUE DESEEN INGRESAR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- a) EDAD DE 15 A 70 AÑOS
- b) COPIA DE LA CURP
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE COINCIDA CON LA CREDENCIAL DEL INE DE LA DEMARCAACION
- d) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON DOMICILIO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO
- e) COPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE ESTUDIOS
- f) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (A COLOR O BLANCO Y NEGRO EN PAPEL MATE)
- g) DEPÓSITO BANCARIO POR CONCEPTO DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA OFICIAL DE ACREDITACION DE LA CAPACITACION Y SEGURO DE ACCIDENTES POR \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M N) BANCO BANORTE NÚMERO DE CUENTA 702-00907-3.

SEPTIMA.-"EL CECATI No. 14", INFORMARA MENSUALMENTE A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO SOBRE LOS AVANCES, NÚMERO DE ASISTENTES DE LAS CAPACITACIONES QUE HAN DADO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DEL PRESENTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO RECIBIRA LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE EMITA "EL CECATI No. 14", EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE BRINDEN A LAS PERSONAS INSCRITAS DENOMINADOS GENÉRICAMENTE ENTREGABLES, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE MISMA QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN QUE LO REQUIERAN.

OCTAVA.- "EL CECATI No. 14", IMPARTIRÁ LOS CURSOS PRESENCIALES, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I

NOVENA.- "EL CECATI No.14", SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, QUE

Unidad de Atención al Pueblo (Edificio "C"), Planta Baja,
Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, C.P 08000



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN

ADQUIERA CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES CANALIZADOS POR "LA ALCALDÍA". POR TAL MOTIVO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. EXPEDIR Y ENTREGAR A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS LAS CONSTANCIAS DE EXTENSIÓN O DIPLOMAS OFICIALES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACREDITADO EL CURSO Y ENTREGADO SU PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS, EN EL QUE FUERON INSCRITAS Y HABER REUNIDO COMO MÍNIMO EL 90% DE ASISTENCIA.

2. LLEVAR A CABO UN SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL ASIMISMO, REALIZAR EL REPORTE DE ALUMNOS INSCRITOS QUE NO ACATEN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL PLANTEL Y CURSO, O BIEN CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE INDISCIPLINA.

3. EVALUAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA.- "LAS PARTES", ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES"; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EN ESTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESION, O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE AFECTE LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" SIN EMBARGO, PARA QUE DICHOS ACUERDOS SURTAN EFECTOS PLENOS, DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

DECIMA TERCERA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO SERA PÚBLICA, SIN EMBARGO, PODRÁ SER RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO SEA CATALOGADA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

Unidad de Atención al Pueblo (Edificio "C"), Planta Baja,
Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, C.P 08000



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, CONSISTENTE DE (6) SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SÓLO LADO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPPLICADO DE IGUAL VALIDÉZ, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DE "EL CECATI No.14" Y OTRO EN PODER DE "LA ALCALDIA", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE ENERO DEL 2026.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CECATI No. 14"



MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
ALCALDESA EN IZTACALCO



JUAN CARLOS BRITO RABADÁN
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES
DE LA DIRECCIÓN DE CECATI No.14

"ASISTE"

"ASISTE"



ADÁN Yael SAAVEDRA GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO
ECONÓMICO



FERMÍN REMIGIO CRUZ CASTILLO
JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN
SECTOR PRODUCTIVO Y DE
SERVICIOS